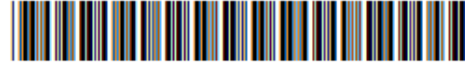




SDGC

Bogotá D.C.

Señores:



20264000096492

Fecha: 2026-04-09 Hora: 16:02:11 Folios: 3

Código de Verificación: JLZx@O

Radicador: DORTIZ

Remitente DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVI

Visitenos en: www.dadep.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Dirección Electrónica: correspondencia.externa@dadep.gov.co

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: INICIAL 1-2026-5146 / TRASLADO POR COMPETENCIA - BTE: 2377602026

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, recibió solicitud radicada 1-2026-5146 , en el que el peticionario Anónimo solicita:

“(... ** ...ESTE NEGOCIO CUENTA CON UN EXTRACTOR DE HUMO GRANDE QUE SE ASOMA POR FUERA DE LA FACHADA DE LA CASA DONDE SE ENCUENTRA EL NEGOCIO , EL PROBLEMA ES Q ESE EXTRACTOR HACE UN RUIDO MUY FUERTE TODO EL DIA, Y SE EMPEORA EN LA NOCHE YA QUE TIPO 10PM EMPIEZA A QUEDAR TODO EN SILENCIO Y SE QUEDA UNICAMENTE EL RUIDO DEL EXTRACTOR HASTA Q CIERRAN EL NEGOCIO ALREDEDOR DE LA 1AM . ESTE RUIDO ES DESESPERANTE EN EL DIA Y EN LA NOCHE ES DIFICIL DORMIR ASI HASTA QUE LO APAGAN , EL RUIDO SE SIENTE ES POR FUERA DEL NEGOCIO . PARA ANEXAR AL FINAL DEL DIA SIEMPRE HACEN ASEO ANTES DE CERRAR ALREDEDOR DE LA 1AM Y MIENTRAS HACEN ASEO COLOCAN MUSICA A TODO VOLUMEN UNA MEDIA HORA MAS O MENOS , Y SIEMPRE SE LLAMA A LA POLICIA Y NUNCA VIENEN. AGRADECERIAMOS LOS VECINOS CERCANOS A ESTE NEGOCIO QUE ESTA SITUACION PUDIERA ACABAR PORQUE GENERA BASTANTE MOLESTIA Y ENFERMEDAD... ** ...)”

Revisado el contenido de la petición, se evidencia que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD no es competente para dar respuesta a esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Distrital 640 de 2025, por las siguientes razones:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD es una entidad pública del sector central que hace parte del sector Gestión Pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá, creado mediante Decreto 1623 del 21 de diciembre de 1987 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 el Decreto Distrital 640 de 2025, tiene como objeto:

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



“orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales.

Para lo anterior el Departamento produce los insumos técnicos para la formulación de las políticas de gestión integral del talento humano distrital, desarrolla instrumentos técnicos y jurídicos y realiza la asesoría y acompañamiento a las entidades y organismos distritales, garantizando el soporte técnico al sector de Gestión Pública.

El Departamento será el organismo de enlace y coordinación del Distrito Capital con la Comisión Nacional del Servicio Civil y con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en los asuntos de su competencia”.

Teniendo en cuenta lo anterior se da traslado de la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 ¹, para que desde esa entidad se dé respuesta directa al peticionario.

Para tal efecto se adjunta la petición donde se observan los datos de notificación del solicitante.

Cordialmente,



AURA JANETH MALAGON ORJUELA
SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Copia:

SECRETARIA DE SALUD - SECRETARIA DE SALUD - contactenos@saludcapital.gov.co

POLICIA NACIONAL - POLICIA NACIONAL - administrador.correo@policia.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA - ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA - cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - radicacion@scj.gov.co

¹ “ARTÍCULO 21. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co





DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVIL DISTRITAL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Nro. Rad: 2-2026-4469

Fecha: 09/04/2026 03:00:13 PM

Anexos: 3

Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA
Revisó: ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO-
Aprobó: AURA JANETH MALAGON ORJUELA

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Página número 3 de 3

A-GDO-FM-009 Versión 10.0 26/11/2021

Documento Electrónico: d6b53c0b-7969-4b37-951a-abcba13ed62b